

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, en su condición Consejero Delegado de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, bajo el número 335 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D^a. CARMEN MARÍA MACARRO GARCÍA, en su condición de Administradora única de **GRÚAS TORRE DEL ORO, S.L.**, (en adelante **GRÚAS TORRE DEL ORO**), actuando en nombre y representación según consta acreditado en la escritura pública de poder general otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don Victoriano Valpuesta Contreras, el día 17 de octubre de 2018, bajo el número 2.108 de su protocolo, teniendo su domicilio en en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1 Local, 41020 y provista de CIF B41610429.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de maquinaria de elevación, carga, descarga y transporte, Expediente de Contratación nº 6/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose las licitadoras que constan en el expediente, resultando adjudicataria del suministro/servicio **GRÚAS TORRE DEL ORO**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de maquinaria de elevación, carga/descarga y transporte, a prestar tanto a **CONTURSA** como a los expositores participantes en certámenes y congresos y a organizadores de eventos, que llevará a cabo **GRÚAS TORRE DEL ORO**, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	g2WCvtsDrwdKiNAsaNlTAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	22/06/2021 12:37:08
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g2WCvtsDrwdKiNAsaNlTAQ==		




SEGUNDA.- GRÚAS TORRE DEL ORO se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **GRÚAS TORRE DEL ORO** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor el 21 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo la posibilidad **CONTURSA** de realizar de forma expresa dos prórrogas al mismo, teniendo la primera una vigencia de dos años y la segunda de un año más.

CUARTA.- El importe inicial del contrato asciende a la cantidad máxima de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (79.596,00 €) IVA excluido.

Los importes unitarios de adjudicación del contrato (IVA excluido) son los siguientes:

SERVICIOS A CLIENTES	COEFIC	PRECIO OFERTADO
TRASPALETA MANUAL POR DÍA	3	33,00 €
CARRETILLA ELEVADORA HASTA 3000 KG. POR DÍA	10	90,00 €
CARRETILLA ELEVADORA HASTA 3000 KG. POR HORA	8	31,50 €
TRANSPALETA ELÉCTRICA HASTA 2000 KG POR DÍA	10	90,00 €
PLATAFORMA ARTICULADA DE 23M POR DÍA	7	230,00 €
PLATAFORMA ARTICULADA DE 23M POR HORA	5	51,45 €
PLATAFORMA ARTICULADA DE 20M POR DÍA	7	230,00 €
PLATAFORMA ARTICULADA DE 20M POR HORA	5	51,45 €
PLATAFORMA ARTICULADA DE 15M POR DÍA	7	230,00 €
PLATAFORMA ARTICULADA DE 15M POR HORA	5	51,45 €
TIJERA DE 15M POR DÍA	7	230,00 €
TIJERA DE 15M POR HORA	5	51,45 €
TIJERA DE 12M POR DÍA	7	230,00 €
TIJERA DE 12M POR HORA	5	51,45 €
GRÚA DE 6.500 KG POR HORA (CONTRATACION MINIMA 2H)	3	70,00 €
GRÚA DE 60T POR HORA (CONTRATACION MINIMA 3H)	3	70,00 €
OPERARIO DE GRUA POR HORA	4	23,10 €
CONDUCTOR DE CARRETILLA POR HORA	5	23,10 €
SERVICIOS A CONTURSA	COEFIC	PRECIO OFERTADO

Código Seguro De Verificación	g2WCvtsDrwdKiNAsaNlTAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	22/06/2021 12:37:08	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g2WCvtsDrwdKiNAsaNlTAQ==			

CARRETILLA ELEVADORA HASTA 3.000 KG. POR DÍA	3	80,00 €
CARRETILLA ELEVADORA HASTA 3.000 KG. POR HORA	3	20,00 €
PLATAFORMA ARTICULADA DE 15M POR DÍA	3	100,00 €
TIJERA DE 15M POR DÍA	7	100,00 €
GRUA DE 6.500 KG POR HORA (CONTRATACIÓN MÍNIMA 2H)	3	70,00 €

GRÚAS TORRE DEL ORO adquiere el compromiso de ceder el uso gratuito, de la plataforma aérea, durante una jornada al mes para tareas de mantenimiento de **CONTURSA**.

El importe estimado máximo del contrato, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad total de 245.423,50 € (IVA excluido). Siendo el importe máximo de la primera prórroga de 106.129,60 € (IVA excluido) y de la segunda prórroga 59.697,90 € (IVA excluido).

GRÚAS TORRE DEL ORO facturará a **CONTURSA**, por los servicios prestados a expositores y organizadores de eventos, según las tarifas establecidas en la oferta económica.

Igualmente, en relación a los trabajos que el adjudicatario realice directamente a **CONTURSA**, facturará según la oferta económica, y no se cobrarán portes de entrega/recogida.

Las facturas deberán presentarse en el registro de **CONTURSA** a mes vencido y será abonada dentro del plazo de 30 días desde su conformidad.

Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 6/21.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **GRÚAS TORRE DEL ORO**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.


GRÚAS TORRE DEL ORO
 CIF: B41610429
 Alcalde Luis Oruña, 1
 41020 SEVILLA

Código Seguro De Verificación	g2WCvtsDrwdKiNAsaNlTAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	22/06/2021 12:37:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g2WCvtsDrwdKiNAsaNlTAQ==		

